Dirección General de Operativa de Contrataciones
Dirección Sub UOC S6

CONTRATO N° 10/2017

ADQUISICIÓN DE BIENES
CD N° 06/2017 "ADQUISICIÓN DE FILM PARA ENVASAR ALIMENTOS - PLURIANUAL" ID. 326.018

Entre el **HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" – dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, con domicilio en **Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para el presente acto por el Ing. **SERGIO RAMÓN BARRIOS HEEYN**, Con Cédula de Identidad N° **1.751.749**, Director de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Lic. **SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, con Cédula de Identidad N°: **981.828** debidamente facultado a suscribir el presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 17 de fecha 16 de agosto del 2013 por el cual se lo designa como Director General de la Dirección General de Administraciones y Finanzas y por Resolución S.G. N° 17 de fecha 20 de agosto de 2013 como Ordenador de Gastos Alterno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Bienestar Social, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, , la Firma **ABUELO JUAN S.R.L.**, con **RUC N° 80030832-8**, domiciliada en la calle **Asturianas N° 48 y Madrileñas – Urbanización Aranjuez – B° Obrero**, de la ciudad de **Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **RUBÉN VÁZQUEZ PIATTI**, con Cédula de Identidad **N° 480.365,** en calidad de **Representante Legal** según el **Poder Especial** otorgado por la Firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE FILM PARA ENVASAR ALIMENTOS - PLURIANUAL", CD N° 06/2017, ID 326.018** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El objeto del presente Contrato Plurianual, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la provisión de ***"ADQUISICIÓN DE FILM DE PVC PARA ENVASAR ALIMENTOS – PLURIANUAL"***, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva Notificación;
(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
(g) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

ABUELO JUAN S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Dirección General de Operativa de Contrataciones
Dirección Sub UOC S6

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O. de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	001	22	00	390	30	1	99	700.000
2017	2	001	79	00	390	30	1	99	5.000.000

El Saldo de guaraníes ***SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, CIENTO CUARENTA*** (Gs. 6.496.140), quedará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal año 2018.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 326.018.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **CD N° 06/2017** ***"ADQUISICIÓN DE FILM PARA ENVASAR ALIMENTOS - PLURIANUAL "*** convocado por la Dirección De La Sub Unidad Operativa De Contrataciones S6 - Hospital de Trauma "Manuel Giagni". La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución DGOC N° 861/2017 de fecha 14 de setiembre del 2017**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	FILM DE PVC PARA ENVASAR ALIMENTOS. ANCHO: 380 MILÍMETROS Y DE LARGO DEL ROLLO: 1.400 METROS.	ANCHOR	ARGENTINA	UNIDAD	66	*184.790*	*12.196.140*

Total: Gs. 12.196.140

El monto total equivalente a la cantidad máxima del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: ***DOCE MILLONES, CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL, CIENTO CUARENTA.***----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____

ABUELO JUAN S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAEL Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelós. Hospital de Trauma "Manuel Giagni". – Deposito de Alimentos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

ABUELO JUAN S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, LA LOCADORA Y EL LOCATARIO, actuando cada uno por intermedio de sus Representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los seis (06) días del mes de octubre del año 2017.-

.....	.....
ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN	**LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**
POR LA CONTRATANTE	**POR LA CONTRATANTE**

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

.....
SR. RUBÉN VÁZQUEZ PIATTI
POR LA CONTRATADA

ABUELO JUAN S.R.L

Dirección General de Operativa de Contrataciones

Dirección Sub UOC S6

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Fecha: 06 / 10 /2017.-

Modalidad: **CD N° 06/2017**
Descripción del llamado: **"ADQUISICIÓN DE FILM PARA ENVASAR ALIMENTOS - PLURIANUAL".**

ID (Portal): **326.018**

A: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"

Quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de **Representante Legal de** la Firma **ABUELO JUAN S.R.L.**, con **RUC N° 80030832-8**, domiciliada en la calle **Asturianas N° 48 y Madrileñas – Urbanización Aranjuez – B° Obrero**, de la ciudad de **Asunción,** quien es adjudicataria del procedimiento de Contratación Directa con número de **ID 326.018,** para la **Adquisición de Film para Envasar Alimentos- Plurianual** para el Hospital de Trauma "Manuel Giagni", en nombre y representación de la citada Empresa garantizó el cumplimiento de todas las obligaciones que competen en virtud al **Contrato N° 10/2017**, en las órdenes de compra correspondientes, y sus modificaciones si las hubiere.-

DECLARO, que por la representación invocada, en virtud al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de ***GUARANÍES UN MILLÓN, DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL, SEISCIENTOS CATORCE (Gs. 1.219.614)*** y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Servicio y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.-

Esta garantía es válida hasta el treinta y uno (31) **del mes de** enero **del 2019.-**

Firma y Sello _____
Nombre: SR. RUBÉN VÁZQUEZ PIATTI
En calidad de Representante Legal
C.I. N° 480.365
ABUELO JUAN S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.